



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-004740

Res. 1903/2025

Montevideo, 25 de julio de 2025.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Educación Terciaria, referente a la necesidad de la realización de un Llamado abierto a la ciudadanía para cumplir funciones docentes en la asignatura Inglés Instrumental e Inglés Industrial, de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con 6 horas semanales de labor para el departamento de Rivera;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a cumplir funciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto a la ciudadanía para cumplir funciones docentes en la asignatura Inglés Instrumental e Inglés Industrial, de la Carrera de Tecnólogo en Madera, con 6 horas semanales de labor para el departamento de Rivera.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales del Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Poseer al menos una de las siguientes formaciones:

- Docente de inglés, egresado de un Centro de Formación Docente.
- Egresado de Traductorado Público de la Universidad de la República.
- Egresado de otros institutos avalados por el Ministerio de Educación y Cultura.

SE VALORARÁ

- Residencia en Rivera o a menos de 150 km.
- Experiencia laboral afín, posgrados en el área y/o experiencia docente.

ETAPAS DEL LLAMADO

El presente Llamado consta de 2 etapas de carácter eliminatorio:

ETAPA 1- EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos, Mínimo 40 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos”. Para pasar a la siguiente etapa los postulantes deberán alcanzar el puntaje mínimo de puntos establecido en esta etapa.

ETAPA 2 – ENTREVISTA (Máximo 40 puntos, Mínimo 20 puntos):

Los postulantes que hayan alcanzado el mínimo de puntaje requerido o más en la etapa 1, serán evaluados en la entrevista por su expresión oral y competencia.

Los postulantes que hayan alcanzado los mínimos de puntajes establecidos en la etapa 1 y 2 del presente Llamado, pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- FISCHER, Gustavo (DGETP – UDELAR)
- SOLANAS, Virginia (UDELAR).
- DA SILVA, Cyntia (DGETP – ANEP)

SUPLENTE:

- GONZÁLEZ, César (DGETP)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- FREITAS, Gabriel (UDELAR)

4) Las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 04/08/2025 y el 18/08/2025, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:30 a 16:30.

En el interior del país:

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 495.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 46326439

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)
- Documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2 – Méritos

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos)

b. Curriculum Vitae

c. Formación Académica

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral en el área correspondiente al presente Llamado

f. otros méritos

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del presente llamado a funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección al Programa de Gestión Humana - Sección Concursos para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación Terciaria y por su intermedio a la dependencia correspondiente y de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mb